

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que por medio de auto de fecha mayo (03) de 2021 se ordenó el emplazamiento solicitado, el cual se surtió, mediante la inclusión de sujetos emplazado en el Registro Nacional de Personas emplazadas. En consecuencia, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente a los herederos indeterminados del señor JOSE LUIS GIRALDO HERNANDEZ como parte pasiva del proceso.

Armenia, junio veintitrés (23) de 2021.

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria.

Rad. 2020-00239-00

Unión marital de Hecho

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

*Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designar curador ad-litem, que represente en este asunto a la parte pasiva, los herederos indeterminados del señor JOSE LUIS GIRALDO HERNANDEZ, tal como fue ordenado en auto anterior. Para tal fin se designa al **Doctor: DANIEL CESPEDES LUNA**, correo electrónico: **decelu@hotmail.com**. Líbrese oficio respectivo para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda. (artículo 49 CG del P)*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

ravr

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b4d550f43589b3d6418728e24055a9e04f55c0a605101d627741b23fa8bc7d4

Documento generado en 23/06/2021 06:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**